



PRESIDENCIA



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 128 -2013-GR-JUNÍN/PR

Huancayo, 13 MAR. 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El proveído de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico en el Reporte N° 025-2013-GRJ/GRDE/SGPI, de fecha 28 de febrero de 2013, La Resolución Ejecutiva Regional N° 480-2012-GR-JUNÍN/PR, de fecha 08 de noviembre de 2012.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 480-2012-GR-JUNÍN/PR, de fecha 08 de noviembre de 2012, se resuelve: Conformar la Comisión de Saneamiento de los Fondos Rotatorios del Gobierno Regional Junin al 31-12-2012 (sede central), Sub Gerencias de Desarrollo y otros (...);

Que, estando al Reporte N° 025-2013-GRJ/GRDE/SGPI, de fecha 28 de febrero de 2013, suscrito por la Sub Gerente de Promoción de Inversiones, mediante el cual solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico la autorización para proseguir los trámites correspondientes a la ampliación de Resolución de Comisión de Saneamiento de Fondos Rotatorios Gobierno Regional Junín – Sede Central, conforme al Informe N° 01-2013-GRJ/SGPI-LSF, de fecha 27 de febrero de 2013, el mismo que cuenta con el proveído de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico que dispone: "proyectar resolución";

Que, siendo así, es necesario emitirse el acto resolutorio a efectos de ampliar la vigencia de la Comisión de Saneamiento de los Fondos Rotatorios del Gobierno Regional Junín al 31 de julio de 2013;

Estando a lo propuesto y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Junín;

PRESIDENCIA	
DOC. N°	279544
EXP. N°	187349



PRESIDENCIA



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

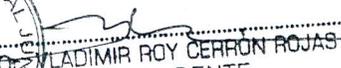
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR, la vigencia de la Comisión de Saneamiento de los Fondos Rotatorios del Gobierno Regional Junín, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2013 al 31 de Julio de 2013, teniendo un plazo de 07 meses, para el cumplimiento de la presente Resolución **DEJÁNDOSE,** subsistente todos los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 480-2012-GR-JUNÍN/PR, de fecha 08 de noviembre de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos internos del Gobierno Regional Junín, a la Oficina de Control Institucional y a los miembros de la Comisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




D. VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS
PRESIDENTE
PRESIDENCIA GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que Transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Hyo. 15 MAR 2013


Lic. Paul A. Calderón Santa Cruz
DIRECTOR REGIONAL DE COMUNICACIONES
GOBIERNO REGIONAL JUNIN